

ARGENTINA

## Médico rechazó aborto, su proceso sirve de "ejemplo"

VIDA Y BIOÉTICA

23\_03\_2020

**Germán  
Masserdotti**



Nuestro colega Ermes Dovico **destacaba hace unos días** cómo la objeción de conciencia se veía atacada “desde Europa a Sudamérica”. Uno de los casos con los que ejemplificaba dicho “ataque global” era el del médico ginecólogo argentino Leandro

Rodríguez Lastra, quien fue juzgado y condenado como resultado de la denuncia de la diputada provincial Marta Milesi (Río Negro), que lo acusó de haber impedido un aborto no punible a una joven embarazada producto de una violación en 2017 y de **incumplimiento de los deberes de funcionario público**.

**Como señala el abogado provida Diego José Breide:** “Imposible no recordar a T.S Eliot cuando dice que, en un mundo de fugitivos, el que tome la dirección contraria pasará por «desertor», pues aquí no se podría haber llegado a esta instancia de condena sin fugarse de la verdad, claudicando de la razón, del sentido común, del derecho penal y, sin dudarlo, de la Constitución, de ambas, de la rionegrina y de la nacional, y ellos [los jueces, el fiscal y la denunciadora] lo saben. Aun así, Leandro, como buen «desertor» debe estar orgulloso, cumplió con el verdadero deber que le marcaban los tres imperativos de VIDA presentes esa noche [2 de abril de 2017] en la guardia del Hospital Moguillanski de Cipolletti: el Imperativo Ético, el Imperativo Médico y el Imperativo Constitucional, a pesar de que haya sido ese cabal cumplimiento el sustento de su condena. Lastimosa hazaña han logrado estos jueces y fiscales, hacer del bien un mal...y del mal un paradigma de bien. ¿Que nos queda? Asumir, junto a Leandro, nuestra condición de desertores de esta locura y mantener **viva la sed y el hambre de justicia**”.

**En mayo de 2019, el juez Álvaro Meynet** lo declaró culpable y en octubre le impuso la pena: un año y dos meses de prisión en suspenso más cuatro meses de inhabilitación para ejercer cargos públicos por el delito de incumplimiento de los deberes de funcionario público. El 5 de febrero de 2020 se realizó la audiencia de revisión de la condena y el 11 de marzo el Tribunal de Impugnación de la provincia de Río Negro confirmó la condena. El fallo fue dividido: los jueces Miguel Ángel Cardelia y María Rita Cuset Llambí votaron por la condena y el juez Carlos Mussi por la absolución.

La Nueve Brujula Cotidiana entrevistó a Damián Torres, el abogado defensor de Leandro Rodríguez Lastra.

### **Actualmente, ¿cuál es la situación judicial del Dr. Leandro Rodríguez Lastra?**

Estamos ante una nueva impugnación de la sentencia –un recurso extraordinario federal– para que el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro revise la decisión que tomaron los jueces. De acuerdo a cuál sea el resultado, vendrá la instancia ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación que tendrá que decidir si se sostiene la sentencia. Es decir, en este momento quedan dos instancias judiciales –el Supremo Tribunal provincial y la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Eventualmente, estará la instancia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

**Los jueces Miguel Ángel Cardelia** y María Rita Cuset Llambí votaron por la condena del Dr. Rodríguez Lastra. Sin embargo, el juez Carlos Mussi votó en sentido contrario. ¿En qué consiste su decisión?

**El Dr. Mussi tomó dos puntos centrales** que fueron nuestra defensa en el juicio. El primero, la salud de la madre, que corría riesgo. Cuando la joven llegó el 2 de abril de 2017 al Hospital [Moguillanski de Cipolletti] donde estaba el Dr. Rodríguez Lastra, lo hizo con muchísima fiebre –más de 39 grados y medio–, 110 latidos por minuto y más de 17.500 glóbulos blancos, es decir, con un proceso infeccioso. Lo que dice el voto del Dr. Mussi, entonces, es que lo primero que había que hacer era estabilizar a la madre, evaluar qué era lo que tenía y, a partir de ahí, tomar decisiones. No podía continuarse con un aborto en esa situación de la madre. En segundo lugar, lo que dijo el Dr. Mussi fue que, teniendo en cuenta la edad gestacional del feto, con más de 22 semanas y más de 500 gramos, es decir, un feto viable, con capacidad de sobrevivir fuera del seno materno, había que resguardar su derecho de vida y de sobrevivir. Éste fue el punto substancial por el cual entendió que no se daban los requisitos para la realización del aborto. Contrario a esto, el voto de la mayoría dice que había que respetar la autonomía de la mujer y efectuar el aborto sí o sí en cualquier instancia y edad gestacional, que es lo que nosotros criticamos.

### **Parece, entonces, que podría revertirse el resultado de la condena. ¿Cuáles son los pasos a seguir?**

Es importante destacar que el Dr. Mussi era el único que no tenía una posición pública previa a resolver el caso. Lo que nosotros pensamos es que los jueces que votaron por la condena del Dr. Leandro Rodríguez Lastra tenían una posición previa. De hecho, nosotros recusamos a la jueza [María Rita Cuset Llambí] porque creíamos y estábamos seguros que no podía intervenir. Esto quiere decir que si el único juez que no tenía posición votó a favor de la absolución, en otras instancias en que los jueces no tienen posiciones públicas podemos llegar a revertir la condena. Los pasos que siguen ya

fueron referidos arriba.

**Más allá de las cuestiones jurídicas señaladas arriba, ¿cómo se explica que se haya llegado a esta situación de condena de un médico como Leandro Rodríguez Lastra que procuró la salud de un niño por nacer y de su madre?**

Es muy fácil de responder. Es una cuestión, estrictamente, de adoctrinamiento y de ideología, de demostrar que hoy el aborto se ha instalado, que en la Argentina pretende convertirse en ley y que aquellos que no actúan de esa forma van a sufrir las consecuencias. Esto es lo que busca esta condena. De hecho, estoy escribiendo el libro sobre este caso para contar todo lo que pasó, no sólo dentro del juicio sino sobre todo lo que lo rodeó. Es más. Tal es así que la joven quiso recuperar al bebé posteriormente y no lo pudo hacer y nadie la ha escuchado. Aquí lo único que interesa es demostrar que el aborto se debe llevar a cabo y que aquellos que no lo hagan van a tener consecuencias. Es una forma de mostrarlo no sólo a los médicos sino a la sociedad en su conjunto. Es la única explicación que hay respecto de este caso.